



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicado	88001-3333-001-2021-00128-00
Demandante	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Demandado	Pesquera King Crab
Auto interlocutorio No.	0012-22

Visto la nota secretarial que antecede y observado que mediante auto No. 0678-21 de fecha 14 de diciembre de 2021 se inadmitió la demanda, toda vez que adolecía de los requisitos previstos en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, con el propósito de que la parte actora corrigiera la misma, so pena de rechazo, dentro del término previsto en el artículo 170 del C.P.A.C.A.

Encontrándose vencido el término contemplado en la anterior disposición, sin que se hiciera la respectiva corrección de la demanda, el Despacho procederá a su rechazo.

En consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, acorde a lo expuesto en la parte motiva.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase al interesado los documentos y anexos a la demanda y archívese la actuación.

NOTIFÍCASE Y CÚMPLASE

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. _14_, notifico a
las partes la presente providencia, hoy
__04/02/2022__ a las ocho de la mañana
(8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef06ba8fe6432a30ca07258e2fb4168b346e70b4a96794966a1e1cfe46c6b092**

Documento generado en 03/02/2022 04:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>